

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CBB/DLK/sgr

2980

104907

9825

MAT.: Modifica Departamento Ejecutor de programa.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2325

LAS CONDES, 15 JUL 2025

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 del 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos Corrientes y de Capital de esta Municipalidad para el ejercicio 2025; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5352 de fecha 27 de julio de 2018, que aprueba el texto del nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, que entró en vigencia a contar del día 1 de enero de 2019; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1642 de fecha 18 de abril de 2024, que ordena modificar la "Sección de Emergencia" por la "Sección Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres"; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4653, de fecha 17 de diciembre de 2024, que puso en vigencia el Programa Sección Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres 2025, cuyo Departamento Ejecutor es el Departamento Operativo de la Dirección de Seguridad Pública; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, que aprueba el nuevo reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de las Condes; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la nueva Organización Interna de la Dirección de Seguridad Pública, establece que la Sección Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres pasa depender de la Dirección de Operaciones de Emergencias de la Municipalidad de Las Condes, se debe, modificar el nombre del Departamento que ejecuta y supervisa el Programa 2025.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE**, el Programa Sección Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4653, del 17 de diciembre de 2024, el siguiente sentido:

1.1. En todas las páginas del programa donde se menciona el nombre del departamento:

Donde Dice: "Departamento Operativo"

Debe Decir: "Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres, de la Dirección de Operaciones y Emergencias".

1.2. **REEMPLÁZASE** en la portada del programa en el ítem III. Datos del Encargado (a) del Programa, por lo siguiente:

Donde Dice: **“Jefe del Departamento Operativo”**

Debe Decir: **“Director de Operaciones y Emergencias”**

2. Las modificaciones mencionadas en el presente Decreto regirán a contar del 09 de junio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece vigente, lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra N°4653, de fecha 17 de diciembre de 2024.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública